



**Trujillo, 26 de Abril de 2023**

**ACUERDO REGIONAL N° -2023-GRLL-CR**

**DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO REGIONAL N° 006-2023-GRLL-CR POR EL CUAL SE DESIGNA AL ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA DIRECTIVA N° 015-2022-CG/PREVI APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 266-2022-CG.**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de Abril del 2023; VISTO Y DEBATIDO, el Informe N° 005-2023-GRLL-CR-SCR de la Secretaria del Consejo Regional, y el Oficio N° 203-2023-GRLL-GGR de fecha 31.03.2023 emitido por el Gerente General del Gobierno Regional La Libertad que hace referencia al doc. 0080700 de fecha 30.03.2023, Oficio N° 000361-2023-GRLL/GOB y anexos, relativo al pedido formulado por el Ex – Secretario del Consejo Regional, Abog. Carlos Enrique Mori Betteta, sobre dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 006-2023-GRLL-CR; por el cual se le designa como encargado del registro de información conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es de competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: “Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre sus asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional (...)”;

Que, mediante Ley N° 31433 se modificó la Ley N° 27867 “ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales , respecto a las atribuciones y responsabilidades de los consejeros regionales, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización; y, en cuto mérito su Primera Disposición Complementaria Final estableció “que, los recursos presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del Art.9° de la Ley N° 27972 “ Ley orgánica de Gobiernos Municipales” y el literal K del Art15° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al Órgano de Control de la República, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30742, Ley del Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Que, a fin de transparentar y cautelar los recursos, al ser asignados a los consejeros regionales para el fortalecimiento de la función de fiscalización, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, encarga a la Contraloría General de la República establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales estén obligados a presentar semestralmente.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, La Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, “Directiva de Balance Semestral de los Regidores, Municipales y Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”, con la finalidad de que las autoridades, funcionarios y servidores





públicos que se encuentren bajo e alcance de dicha directiva, efectúen las actividades relacionadas con el balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización.

Que, el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, respecto a la designación del encargado del Registro de Información dentro de los primeros (05) cinco días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al funcionario responsable el mismo día de efectuarse dicha designación. El encargado del registro de información es designado por un período anual, pudiendo ser designado en períodos anuales consecutivos. Sin embargo, dicho encargado seguirá cumpliendo sus obligaciones en tanto no se haya designado en reemplazo, hasta que el Consejo Regional que lo designó, culmine su gestión.

Que, en mérito a ello, se emitió el Acuerdo Regional N° 006-2023-GRLL-CR; de fecha 24.01.2023, en donde se designa como responsable al Abog. Carlos Enrique Mori Betteta; quién mediante carta de fecha 30.03.2023, en su calidad de Ex – Secretario del Consejo Regional solicita dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 006-2023-GRLL-CR; por el cuál se le designa como encargado del registro de información conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG; pedido que es elevado a este despacho por el Gerente General mediante Oficio N° 203-2023-GRLL-GGR de fecha 31.03.2023.

Con fecha 25.04.2023, se presenta ante el pleno el Informe N° 005-2023-GRLL-CR-SCR emitido por la Secretaria del Consejo Regional, Dra. Enma Evelyn Vilchez Cerna, quién propone como encargado del registro de información conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, a la *Abog. VALVERDE REBAZA CLEYDEE LISSTEH* en mérito a que se trata de una Abogada adscrita al Consejo Regional, con un perfil profesional idóneo para asumir dicha responsabilidad; propuesta que es presentada ante el pleno para la evaluación y consideración del consejo regional.

Que, en Sesión Extraordinaria Mixta de fecha 25 de Abril de 2023, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional el pedido de modificación del Acuerdo Regional N° 006-2023-GRLL-CR y nueva propuesta por parte de la Secretaria del Consejo Regional, Dra. Enma Evelyn Vilchez Cerna, quién presenta como nueva encargada - responsable a la *Abog. VALVERDE REBAZA CLEYDEE LISSTEH*; de conformidad a lo establecido con la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG; por lo que habiéndose formulado la propuesta de la candidata, esta fue sometida a votación que constan en el acta de su propósito; y, cuya designación corresponde formalizarla mediante Acuerdo Regional.

Que, estando a lo acordado, el Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; artículos 15° y 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GR-LL/CR, en Sesión Ordinaria, de fecha martes 04 de abril de 2023; con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, ACORDÓ POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO TODOS LOS EXTREMOS del Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2023-GRLL-CR** de fecha 24.01.2023, por el cual se le designa como encargado al Abog. Carlos Enrique Mori Betteta; del registro de información conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG .





**ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha y por el plazo de un (01) año a la **ABOG. VALVERDE REBAZA CLEYDEE LISSTEH**, como encargada del Registro de Información del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en cumplimiento de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

**ARTÍCULO TERCERO. – SEÑALAR**, que la encargada del Registro de Información designada conforme el Artículo segundo del presente Acuerdo Regional, cumplirá con las funciones y demás actividades en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

**ARTÍCULO CUARTO. – COMUNICAR**, al Señor Gerente General del Gobierno Regional La Libertad, la designación acordada por el pleno del consejo Regional, en cumplimiento por lo dispuesto por la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG; para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por  
VERÓNICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ  
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

